

RECURSOS HUMANOS  
RECURSOS HUMANOS -2021/1860 - 31

**DON JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**PROPUESTA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GUBERNAMENTAL Y DE GESTIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS FRENTE A COVID-19’.**

## ÍNDICE

### I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

### II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas

1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas participantes
2. Organización y logística de las sedes de la oposición
3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen

### III. Medidas durante la celebración de las pruebas

4. Medidas para la protección de la salud de los opositores
5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición
6. Otras medidas de protección individual y colectiva

### IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

7. Gestión de residuos
8. Custodia y corrección de las pruebas

#### I. Finalidad y destinatarios del Protocolo

La finalidad de este Protocolo es establecer las medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en la Oposición para la cobertura de puestos de trabajo y, en su caso, bolsa de trabajo, de 3 Orientadores/as (2 Orientadores/as conforme al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y 1 Orientador/a socio-laboral conforme a la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 28/10/2020), y 1 Psicólogo/a, 3 trabajadores/as sociales, 1 Educador/a social, 1 Integrador/a social, y 1 Técnico/a de información-animación (programa para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en lo referente a la pandemia sanitaria originada por el Covid-19). Para ello, se da a conocer la información técnica y operativa sobre las medidas de prevención y control de la infección por COVID-19 que ofrezca la máxima garantía de seguridad ante la actual situación.

Se ha redactado el presente documento de recomendaciones y medidas sanitarias dirigidas a la protección de la salud frente al COVID-19’, antes, durante y después de la celebración de la oposición, de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias – Ministerio de Sanidad y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía –

Firma 2 de 2	Secretario General
26/01/2021	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
26/01/2021	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



tomando como base las emitidas para la celebración de la EvAU (Evaluación para el Acceso a la Universidad) y adaptadas a la casuística de las oposiciones que nos ocupan.

No obstante lo anterior, ante la futura evolución epidemiológica asociada al COVID-19 y el oportuno cumplimiento de nuevos criterios que pudieran ser establecidos por las citadas autoridades sanitarias, la DPH se reserva la facultad de adaptar, en caso de que fuera necesario, el contenido del presente Protocolo, hecho que se haría público de forma inmediata.

En este Protocolo se detallan las medidas a tomar previamente por la organización, medidas a tomar durante la prueba y posteriormente a la misma. Las medidas contempladas durante la prueba serán de obligado y estricto cumplimiento, siempre que se encuentren de manera presencial en las instalaciones donde se realizarán las pruebas selectivas (**Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almería**), tanto por parte de los opositores como de los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo – Servicio de Limpieza, Servicio de Prevención, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y miembros del Cuerpo de la Policía Local.

## II. Recomendaciones y medidas previas a la celebración de las pruebas

### 1. Conocimiento previo de las medidas a todas las personas aspirantes y participantes

1.1. Este protocolo será publicado en el portal web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ([www.roquetasdemar.es](http://www.roquetasdemar.es)), por tanto, todas las personas que participen de una forma u otra en las pruebas serán así informadas del contenido de este protocolo y, en su caso, deberán ser informadas de cualquier modificación. Todos los opositores asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba, debiendo cumplimentar y firmar el modelo de **“Declaración responsable Covid 19 Aspirantes”**, contrayéndose a los siguientes datos, debiéndose presentar antes del inicio del examen de la correspondiente oposición.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE COVID-19

#### ASPIRANTES

CENTRO	Palacio de Congresos de Aguadulce
--------	-----------------------------------

FECHA	
-------	--

El/la abajo firmante, participante en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para proveer como empleado público municipal de

2/9

Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	26/01/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	26/01/2021	Concejal de Recursos Humanos y Empleo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



\_\_\_\_\_ puestos vacantes afectos a programas subvencionables de este Ayuntamiento,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. No presentar sintomatología compatible con la enfermedad COVID-19 ni haber estado en contacto directo con persona confirmada o probable de COVID 19 en los últimos 15 días.
2. Que en caso de que tenga fiebre o presente alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, avisaré a los miembros del Tribunal y organización inmediatamente para poner en marcha el protocolo correspondiente.
3. Que conozco la obligación de informar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar sobre la aparición de cualquier caso de COVID-19 en mi entorno familiar, amistades y compañeros de trabajo, en su caso. Se facilita este email para informar a este Ayuntamiento: [procesoselectivo1@aytoroquetas.org](mailto:procesoselectivo1@aytoroquetas.org)
4. Que, durante mi permanencia en las instalaciones del PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE AGUADULCE, ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, cumpliré con el protocolo de Seguridad aprobado mediante Resolución por la Concejalía de Recursos Humanos y Empleo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, relativas a la normativa de prevención para el COVID-19 y anexada en esta publicación.

NOMBRE	
APELLIDOS	
NIF/NIE	
TELÉFONO	
EMAIL	

Firmado \_\_\_\_\_

1.2. Asimismo, este protocolo será remitido a los miembros del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo de cada centro designado como sede para la realización de las pruebas, quienes recibirán asimismo formación específica previamente a las pruebas y asumirán y se responsabilizarán tanto de las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en este protocolo, como de los riesgos sanitarios inherentes a la prueba.

1.3. Los opositores, personal del tribunal, asesores o personal de apoyo que sean personas especialmente vulnerables frente a COVID-19 (personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, inmunodeficiencia, enfermedad pulmonar crónica, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años) deberán informar previamente a las pruebas, para evaluar la conveniencia de su participación en las mismas.

1.4. Cualquier persona implicada en la oposición que tenga síntomas compatibles con COVID-19 o que pueda calificarse como caso posible, probable o confirmado de contagio, o que haya tenido contacto estrecho de persona sintomática, deberá comunicarlo y permanecer confinada en su domicilio.

Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	26/01/2021	Secretario General
Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	26/01/2021	Concejal de Recursos Humanos y Empleo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



- 1.5. Los principios básicos que fundamentan todas las medidas tomadas en los distintos momentos y espacios de las pruebas son los siguientes:
- Mantenimiento de la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
  - Higiene de manos.
  - Higiene respiratoria: uso de mascarillas higiénicas.
  - Limpieza y desinfección adecuadas de los centros y superficies en contacto.

## 2. Organización y logística de las sedes de la oposición

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a realizar las siguientes tareas de organización y logística:

2.1. Se definirán un número de sedes adecuado con el fin de distribuir a los opositores de manera estructurada y evitando aglomeraciones. El número de aspirantes a los diferentes procesos selectivos se contraen a los siguientes datos de interés:

-Orientadores/as:	82 personas.
- Psicólogo/a:	65 personas.
- Trabajadores/as sociales:	195 personas.
- Educador/a social:	64 personas.
- Integrador/a social:	21 personas.
-Técnico/a de información-animación:	59 personas.

2.2. Se definirán un número adecuado de puertas de acceso en cada sede donde convocar a los opositores por grupos y, si fuera necesario, de manera escalonada, para conseguir un flujo de personas ágil y ordenado, evitando aglomeraciones.

2.3. Se articularán las medidas encaminadas a controlar el acceso a los edificios donde se realicen las pruebas a los opositores y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

2.4. Los aspirantes deberán venir provistos de mascarillas higiénicas, aunque se dispondrá de ellas para posibles urgencias por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos.

2.5. Se ubicará la cartelería informativa sobre la utilización de los elementos de protección, distancia interpersonal de seguridad, higiene de manos e higiene respiratoria, así como restricción del acceso en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19.

2.6. Se establecerán itinerarios de acceso en los edificios de modo que permitan mantener la distancia mínima de seguridad de 1,50 metros entre personas en todo momento.

2.7. Se identificarán y organizarán los espacios de modo que pueda mantenerse una distancia interpersonal de 1,50 metros en todo momento: zonas comunes (accesos, aseos...), zonas de examen (aulas y mobiliario para examen).

Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Concejal de Recursos Humanos y Empleo	26/01/2021
Secretario General	26/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



2.8. Se garantizará la limpieza y desinfección de todos los espacios a utilizar, incluidas zonas de acceso, zonas de examen, baños y mobiliario, con una antelación máxima de 48 horas previas a la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, pasamanos, suelos, interruptores y otros elementos. La desinfección se realizará con diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, y se procederá al cierre de los espacios hasta su utilización. Después de las pruebas y una vez que todos los participantes hayan abandonado el edificio, se procederá de nuevo a la limpieza completa de todos los espacios.

2.9. Se intensificará la ventilación natural y mecánica de los espacios de examen, abriendo ventanas y/o aumentando el volumen de renovación de aire en las instalaciones de aire primario de los edificios, y reforzando la limpieza de los filtros de aire, en su caso.

### 3. Acceso a las sedes y a los espacios de examen

3.1. Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen las pruebas y personal implicado en el desarrollo de las mismas.

3.2. En cada uno de los edificios donde se desarrollen las pruebas, se indicarán claramente los accesos correspondientes y se ubicarán los elementos necesarios para para su visualización desde el exterior y una ágil identificación del acceso que corresponda en cada caso por parte de los candidatos.

3.3. Para el acceso a los edificios donde se llevarán a cabo las pruebas, se proporcionarán elementos para facilitar la formación de una fila hasta la puerta asignada por parte de los opositores, quienes seguirán las indicaciones de cartelería y del personal de apoyo de modo que se garantice en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Cuando accedan a los espacios de examen correspondientes, igualmente mantendrán siempre una distancia de 1,5 metros entre personas y esperarán en el lugar que corresponda (exterior o interior) siempre que sea necesario.

3.4. En cada puerta de acceso se ubicarán diversos puntos de control, en número adecuado para un flujo ágil de personas y dotado de las barreras físicas correspondientes (mamparas), donde el opositor mostrará su DNI para identificación. En este punto se dispensará gel hidroalcohólico desinfectante de manos, así como de mascarilla si fuera necesario, y se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente. De igual forma, se dispondrá de medios para la toma de temperatura de todos los opositores.

3.5. Como regla general, se utilizarán las escaleras en caso de que los accesos así lo exijan, evitando el uso de ascensores. No obstante, en caso de necesidad, el uso de ascensor se limitará al mínimo posible y estará restringido a una sola persona.

Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	26/01/2021	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	26/01/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



3.6. No se permitirá la entrada de ninguna persona desprovista de mascarilla protectora, que deberá cubrir boca y nariz mientras se permanezca en el recinto. En el supuesto de que alguno de los participantes no disponga de la oportuna mascarilla, se le suministrará una de manera excepcional en el punto de control.

3.7. Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento en el suelo en lugar visible junto al examinando y bajo su custodia.

### III. Medidas durante la celebración de las pruebas

#### 4. Medidas para la protección de la salud de los opositores

4.1. El uso de la mascarilla es obligatorio para los opositores durante todo el desarrollo de las pruebas y hasta que el opositor abandone el edificio. No se permitirá el uso de guantes por parte de los opositores.

4.2. No se podrá compartir material (bolígrafos, etc...), por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

4.3. Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles y por turnos, garantizando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

4.4. En caso de que un opositor iniciara síntomas o estos fueran detectados, se le llevaría a la zona reservada de aislamiento de la que dispondrá el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro del recinto.

4.5. En el caso de percibir que el opositor que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultad para respirar, se avisaría al 112.

4.6. Una vez terminado el ejercicio, el opositor dejará su ejercicio a la vista, encima de la mesa y no podrá abandonar el aula hasta que no se le haya retirado.

4.7. La salida del aula deberá hacerse de manera ordenada, respetando las normas de distanciamiento de 1,50 metros hasta el exterior del edificio. Una vez fuera, se recuerda la obligación de respetar las normas y la conveniencia de seguir las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

4.8. Se enumera seguidamente la secuencia que deberán seguir los opositores durante toda la prueba:

- Respetar los tiempos y lugares de entrada que se establezcan
- Acceder al recinto guardando la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Seguir las indicaciones por cartelería o señalética en las paredes.
- En los puntos de control de acceso, presentación de acreditación (mostrar sin llegar a entregar) y lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Seguir las indicaciones de la organización hasta ocupar mesa de examen.
- Dejar efectos personales en el suelo en lugar visible junto al examinando.

Firma 2 de 2	Secretario General
26/01/2021	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
26/01/2021	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22



- Realizar el examen con la mascarilla puesta en todo momento.
- Una vez realizado el examen, dejarlo cumplimentado en la mesa y esperar a que el tribunal proceda a recogerlo.
- Finalizado el examen, proceder a la salida organizada de la zona bajo las indicaciones de la organización.
- Lavado de manos con solución hidroalcohólica.
- Salida de la sede guardando la distancia física de 1,5 metros.
- Evitar grupos o aglomeraciones tanto en interior como exterior del edificio.

## 5. Medidas para la protección de la salud del tribunal y demás personal implicado en la oposición

5.1. Los trabajadores que pertenezcan al colectivo de población vulnerable para COVID-19 deberán seguir, además de las medidas de protección expuestas previamente, las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales.

5.2. El Ayuntamiento de Roquetas de mar proveerá de materiales de protección (mascarillas, guantes, geles) a los miembros de los tribunales, asesores y al personal de apoyo.

5.2. El uso de mascarillas es obligatorio igualmente para los componentes del tribunal, asesores técnicos y personal de apoyo hasta la finalización de las pruebas. Podrá valorarse el uso de guantes de un solo uso en los momentos de contacto estrecho con los opositores como la entrega y recogida de exámenes.

5.3. Si algún trabajador comenzase a tener síntomas de la enfermedad, se le llevará a la zona reservada de aislamiento y se contactará de manera inmediata con el teléfono habilitado a estos efectos y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

5.4. En el caso de percibir que el trabajador que iniciara síntomas estuviera en una situación de gravedad o tuviera dificultades para respirar, se avisaría al 112.

## 6. Otras medidas generales de protección individual y colectiva

6.1. La ocupación máxima de los aseos garantizará la distancia interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

6.2. Debe evitarse tocar elementos de uso común, botones, manillas de apertura de puertas, pasamanos, etc. Se mantendrán las puertas abiertas en la medida que no afecte a la seguridad patrimonial del edificio y siempre y cuando no se generen situaciones incómodas por corrientes de aire o ruido. En caso de que sea necesario, se procurará accionar dichos mecanismos con el codo, accionando la apertura o cierre con los pies.

6.3. Se prohíbe el consumo de alimentos así como su manipulación en los espacios no habilitados a su efecto.

Firma 2 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	26/01/2021
Firma 1 de 2	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	26/01/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22





6.4. Al toser o estornudar, es imprescindible cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.

6.5. Debe evitarse tocarse los ojos, la nariz y la boca.

6.6. Deben utilizarse pañuelos desechables. Tras su uso, deben depositarse en las papeleras específicas destinadas a ese fin.

6.7. Debe evitarse el contacto físico de cualquier tipo y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros en todo momento.

#### IV. Recomendaciones y medidas posteriores a la celebración de las pruebas

##### 7. Gestión de residuos

7.1. La gestión de los residuos ordinarios se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

7.2. Todo material de higiene personal (pañuelos, mascarillas, etc.) y cualquier otro material desechable se deberá depositar en las papeleras con tapa y pedal dispuestas al efecto.

##### 8. Custodia y corrección de las pruebas

Para la custodia y corrección de las pruebas, los componentes del tribunal, si comparten material de oficina con otras personas, podrían utilizar guantes que, con regularidad, deberán lavar o pasar solución hidroalcohólica y no tocarse la cara, o bien aplicar lavado frecuente de manos con agua y jabón, y frecuentemente, aplicar solución hidroalcohólica.

Por cuanto antecede, **habiéndose sido visto previamente por parte del Servicio de Prevención**, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias en la gestión de personal y debido a la urgencia en su aprobación, es por lo que **VENGO EN DISPONER:**

**Primero.-** APROBAR el Protocolo de medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del COVID19 y adoptar medios para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en los procesos selectivos que se convoquen.

Actualmente, se están tramitando con carácter urgente y excepcional, para la cobertura los siguientes procesos selectivos:

Formación de bolsa de trabajo para contratación laboral de los puestos de trabajo de 3 Orientadores/as (2 Orientadores/as conforme al Programa de Orientación

Firma 2 de 2	Secretario General
26/01/2021	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	
Firma 1 de 2	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
26/01/2021	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22





Profesional y Acompañamiento a la Inserción en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y 1 Orientador/a socio-laboral conforme a la Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 28/10/2020), y 1 Psicólogo/a, 3 trabajadores/as sociales, 1 Educador/a social, 1 Integrador/a social, y 1 Técnico/a de información-animación (programa para atender necesidades urgentes e inaplazables del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en lo referente a la pandemia sanitaria originada por el Covid-19).

**Segundo.-** REMITIR la presente resolución administrativa a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía para su constancia y conocimiento, y, en su caso, cualquier observación o aclaración que fuese precisa tener por parte de este Ayuntamiento para una adecuada y correcta implementación del presente Protocolo de actuación.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Oficina de la Secretaría General para su anotación e inscripción correspondiente en el Libro de Resoluciones y Decretos.

**Cuarto.-** Asimismo, dar cuenta al Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los efectos referenciados.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	26/01/2021	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	26/01/2021	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0b3463979af24a5db945c2e12cf66aea001
Url de validación	<a href="https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/441 - Fecha Resolución: 26/01/2021 Núm. Registro salida: SALID 2021/1513 - Fecha Registro: 27/01/2021 8:56:22

